



Arauca, Arauca, veinticinco (25) de julio de dos mil dieciocho (2018).

Expediente: 81-001-33-33-001-2016-00183-00
Demandante: FIDEL GALINDO GUZMÁN Y OTROS
Demandado: NACIÓN-MINDEFENSA-EJERCITO NACIONAL.
Naturaleza: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL
DERECHO.
Asunto: AUTO ACCEDE A SOLICITUD DE
APLAZAMIENTO.

Visto el informe secretarial que antecede¹, y el memorial que obra a folio 135 respectivamente del C1 y lo actuado dentro del presente asunto, se dispone:

De acuerdo a la solicitud de aplazamiento de la fecha para adelantar la audiencia pruebas, fijada para el día 02 de agosto de 2018 dentro del proceso de la referencia, en razón a la fuerza mayor enunciada y soportada mediante los anexos visto a fls,136-152 del C1, observa además el despacho que antes las pruebas decretadas en la audiencia inicial, se observa que de las respuesta dadas por las entidades oficiadas mediante oficios vistos a fl,133,134, 153, 154, del C1, tales pruebas no han sido recaudadas, con mayor razón es procedente acceder a la deprecada solicitud, toda vez que la apoderada aporta prueba sumaria que justifica su inasistencia, como lo exige el numeral 3º del artículo 180 del CPACA.

Es así, que el despacho considera hacer un llamado de atención y advertir al apoderado de la parte demandante, que si bien se accederá aplazar la fecha para la celebración de la audiencia de pruebas, tenga presente la carga de la prueba, que le guarda a la misma.

Por lo anterior, se procederá acceder a la solicitud de aplazar la fecha para adelantar la audiencia de pruebas, fijada para el día 02 de agosto de 2018 dentro del proceso de la referencia, así:

Fijar como fecha para llevar a cabo la Audiencia de pruebas, **el día 23 de enero de 2019 a las 09:00 am** en la Sala de audiencias de este Juzgado.

De otro lado, en vista de las respuestas dadas por las entidades oficiadas, por secretaria reiterar el oficio visto a fl, 133,134, 153, 154, del C1, a las mismas, conforme a las respuestas dadas por ellas, para que se proceda a dar respuesta antes de la fecha fijada, para la celebración de la audiencia de pruebas.

RESUELVE

PRIMERO: Acceder a la solicitud de reprogramación de la fecha para adelantar la audiencia inicial, propuesta por la apoderada de la parte demandada, para la celebración de la audiencia inicial así,

Fijar como fecha para llevar a cabo la Audiencia de pruebas, **el día 23 de enero de 2019 a las 09:00 am** en la Sala de audiencias de este Juzgado.

¹ Folio155 del C1.

SEGUNDO: Por secretaria **Reiterar** los oficios visto a fl, 133,134, 153, 154, del C1, a las mismas, conforme a las respuestas dadas por ellas, para que se proceda a dar respuesta antes de la fecha fijada, para la celebración de la audiencia de pruebas.

TERCERO: Ordena por Secretaría, informar a las partes de la referencia y Ministerio Público, el contenido de la presente decisión por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

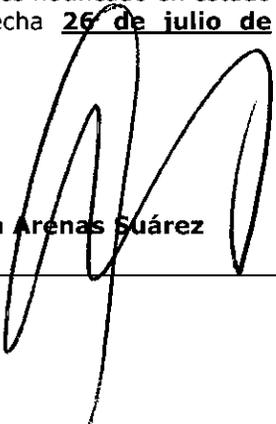


JOSÉ HUMBERTO MORA SÁNCHEZ
Juez

**Juzgado Primero Administrativo
de Arauca
SECRETARÍA.**

El auto anterior es notificado en estado
No. **085** de fecha **26 de julio de
2018.**

La Secretaria,



Luz Stella Arenas Suárez